



Arabako Foru  
Aldundia  
Diputación  
Foral de Álava

www.araba.eus

Exp: ADM1-2026-000000697

## **PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS DE ELABORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN NECESARIA PARA EFECTUAR LA POSTERIOR CATALOGACIÓN DE VARIOS ITINERARIOS VERDES EN LA RED DE ITINERARIOS VERDES DE ÁLAVA**

**1) ANTECEDENTES: El Catálogo de la Red de Itinerarios de Álava, instrumento para el registro administrativo.**

### **1. 1 Génesis y desarrollo de la Red de Itinerarios Verdes de Álava.**

La Red de Itinerarios Verdes en el Territorio Histórico de Álava es una infraestructura verde, de gran entidad a nivel del Territorio Histórico de Álava, se ha ido ampliando dentro de una Estrategia global de trabajos dirigidos a fomentar el acceso público respetuoso al medio natural, y en general a la rehabilitación y puesta en valor del valioso patrimonio natural y paisajístico alavés.

La Red de Itinerarios Verdes ha sido posible gracias al esfuerzo de tres décadas de trabajo de la Diputación Foral de Álava a través de su Dirección de Medio Natural en estrecha colaboración con las Entidades Locales titulares realizando labores de planificación, adecuación, gestión y sentando las bases de su reconocimiento y regulación jurídica que culminaron con la aprobación de la Norma Foral 1/2012, de 23 de enero, de Itinerarios Verdes del Territorio Histórico de Álava, instrumento jurídico que garantiza la consolidación y futuro desarrollo de la Red.

La posterior Norma Foral 9/2023, de 8 de marzo, de aprobación definitiva del Plan Territorial Sectorial de Vías Ciclistas e Itinerarios Verdes del Territorio Histórico de Álava, sentaba los preceptos estratégicos de la Red.

### **1.2 Concepto de Itinerario Verde y de su organización en Red.**

Según el artículo 2 de la Norma Foral 1/2012 de 23 de enero, los Itinerarios Verdes son *infraestructuras de comunicación que utilizan preferentemente antiguas infraestructuras lineales parcial o totalmente fuera de servicio, antiguas vías pecuarias, así como caminos naturales, de peregrinaje y grandes itinerarios históricos y/o de notable interés*

Egiazatzeko helbidea Dirección de comprobación  
<https://e-s.araba.eus/wps/portal/ConsultaCove>

Egiaztapen kodea Código de verificación  
QVDJ-zaZG-RGSV-49rA



**Ekonomia Garapena eta Jasangarritasunaren**

**Saila**

**Departamento de Desarrollo Económico y  
Sostenibilidad**

Ingurumen Jasangarritasunaren  
Zerbitzua

Servicio de Sostenibilidad Ambiental

Plaza La Provincia nº 4-2º  
01001 Vitoria-Gasteiz

Tel. 945 18 18 18

Fax: 945 18 19 15

mambiente@araba.eus



*ecológico y paisajístico destinados a los desplazamientos no motorizados (peatonal, ciclista, jinetes, patinadores, otros), proyectadas, acondicionadas o construidas para uso público con fines de promoción del ocio accesible en la naturaleza, ecológico-educativos, socio-culturales y deportivos, así como de recuperación, dinamización y puesta en valor del patrimonio natural e histórico-cultural del territorio que atraviesan.*

En concreto, sus objetivos principales son:

- ~ Facilitar el acceso público respetuoso al Medio Natural, posibilitando el conocimiento y disfrute públicos de los valores naturales, paisajísticos y culturales de las áreas por las que discurren las Rutas.
- ~ Conectar áreas rurales con los entornos urbanos.
- ~ Promocionar los medios de movilidad sostenible y las actividades eco-recreativas en contacto con la naturaleza.
- ~ Mantener y, en su caso, recuperar y restaurar antiguos caminos singulares de marcada significación natural histórica o cultural (Camino de Santiago, antiguas Vías de Ferrocarril y otras infraestructuras lineales en desuso, etc.).
- ~ Integrar armoniosamente los aspectos naturales e históricos.
- ~ Configurar una red territorial funcional que incorpore toda la riqueza cultural y paisajística de Álava.
- ~ Contribuir a implementar nuevas iniciativas de Desarrollo Rural Sostenible.
- ~ Dar a conocer la importancia de las poblaciones rurales y sus actividades en la conservación y el mantenimiento de nuestro medio natural y de nuestros paisajes.

Respecto a su trazado los itinerarios pueden apoyarse sobre infraestructuras ya existentes o estar constituidos por tramos de nueva creación. Atendiendo a sus características técnicas la Norma Foral 1/2012 establece tres tipologías; vías verdes, rutas verdes o sendas verdes.

La Red de Itinerarios Verdes es definida por la Norma Foral como el conjunto de Itinerarios Verdes que estructuran y articulan funcionalmente el Territorio Histórico de Álava y que según su papel en la red quedan clasificados en: Itinerarios de interés preferente (internacional, interprovincial o provincial), Itinerarios de interés comarcal o itinerarios de interés local.

### **1.3 Marco jurídico: definición y regulación del Catálogo de la Red de Itinerarios Verdes de Álava**

A través de la Norma Foral 1/2012, de 23 de enero, de Itinerarios Verdes del Territorio Histórico de Álava, se reconoce jurídicamente el concepto de Red de Itinerarios Verdes (naturaleza, características, etc.) y se regula garantizando su continuidad y desarrollo. En concreto la Norma establece su régimen jurídico y las disposiciones que han de regir



la construcción, recuperación o restauración, modificación, ordenación, uso, conservación, promoción, declaración y gestión de los Itinerarios Verdes y de sus infraestructuras asociadas.

El capítulo IV de la Norma Foral de Itinerarios Verdes regula el Catálogo, instrumento fundamental para la constitución de la Red de Itinerarios Verdes.

El Catálogo de la Red de Itinerarios Verdes de Álava es un registro de carácter administrativo, en el que se incluyen todos los Itinerarios Verdes que han sido declarados como tales, así como aquéllos que en lo sucesivo reciban tal declaración, y a todos los cuales será aplicable el régimen jurídico previsto en la Norma Foral 1/2012 de Itinerarios Verdes de Álava. El Catálogo es un instrumento dinámico que se revisa y actualiza periódicamente y que está sujeto a posibles ampliaciones en tanto se produzcan futuras declaraciones de Itinerarios Verdes.

La Norma Foral de Itinerarios Verdes fue desarrollada en este aspecto por el Decreto Foral 42/2013 del Consejo de Diputados, de 10 de diciembre, por el que se aprueba la creación, organización y funcionamiento del Registro Administrativo “Catálogo de la Red de Itinerarios Verdes en Álava”.

## **2. INFORMACIÓN GENERAL**

### **Metodología de registro y exposición de la información**

El Catálogo es un Registro de carácter administrativo cuya información estará soportada en formato electrónico y documental. Se configura como un Documento de carácter dinámico cuya información será objeto de actualización periódica. En todo caso ésta se podrá actualizar o modificar tal y como prevé la Norma Foral 1/2012 de Itinerarios Verdes de Álava en los casos que siguen:

- ~ Con motivo de cambio de titularidad de las infraestructuras de la Red de Itinerarios Verdes.
- ~ Con motivo de la construcción, recuperación o restauración y declaración de nuevas infraestructuras de la Red o modificación de las existentes.
- ~ Con motivo de la creación, modificación o supresión de otras infraestructuras que puedan afectar a estos Itinerarios.

Incluye una serie de fichas particulares y un anexo cartográfico que recopilan los datos necesarios a registrar para posibilitar su inclusión en el Catálogo de la Red de Itinerarios Verdes del T.H.A de acuerdo a lo establecido en el artículo 11.2 de la Norma Foral de Itinerarios Verdes del Territorio Histórico de Álava, y en el Decreto Foral de creación, organización y funcionamiento del Catálogo de la Red de Itinerarios Verdes de Álava.

## **3. OBJETO DEL CONTRATO. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A LLEVAR A CABO POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA**



El objeto de los trabajos será la creación de las fichas particulares y sus respectivos anexos cartográficos que recopilen los datos necesarios a registrar para posibilitar la posterior inclusión en el Catálogo de la Red de Itinerarios de los siguientes Itinerarios Verdes:

- Ruta de los paisajes mineros de asfaltos naturales
- Ruta Ciclable Agurain-Irurzun
- Ruta del Dolmen de Eguilaz
- Ruta Verde de los robles centenarios y las fuentes del Zadorra
- SL-A-3008 y 3009 Ruta Verde de los robles de Galarreta y Zalduondo

### **Descripción de las fichas particulares a crear para cada Itinerario:**

#### **a) Denominación**

Campo de registro que incluye la denominación oficial del Itinerario Verde

#### **b) Rango**

Según el artículo 2.4 de la Norma Foral Atendiendo a su funcionalidad en la red, los Itinerarios Verdes de Álava se clasifican en:

*Itinerarios de interés preferente* (internacional, interprovincial o provincial): son aquéllos que discurren por ámbitos extensos del Territorio Histórico de Álava atravesándolo o conectando con otros del mismo rango que permitan atravesarlo, y que pueden estar contenidos en el ámbito provincial o tener continuidad más allá de él.

*Itinerarios de interés comarcal*: son aquéllos que discurren por una comarca conectando sus principales núcleos entre sí, atravesando su territorio o enlazando con su patrimonio histórico o natural.

*Itinerarios de interés local*: son aquellos que discurren por uno o más municipios de una comarca y que, con un carácter secundario, conservan su carácter tradicional de acceso a zonas o áreas puntuales de interés natural, cultural o histórico.

#### **c) Descripción de su trazado y características generales.**

En este campo se aportan una serie de datos básicos;

- Un texto breve (máximo 6500 caracteres) con la descripción el trazado.
- Puntos de inicio y fin de recorrido con sus coordenadas UTM,
- Distancia total en kilómetros
- Identificación de los términos municipales y concejiles que atraviesa



- Zonas e instalaciones afectas permanentemente a su servicio. (Áreas de descanso, pasarelas, túneles, pasos inferiores, instalaciones de seguridad etc.). Se adjuntará reportaje fotográfico y se geolocalizarán.

#### d) La clasificación del Itinerario; Vía Verde, Ruta Verde o Senda Verde

Según el artículo 2 de la Norma Foral de Itinerarios Verdes éstos se diferencian tres tipologías en función de sus características técnicas: vía verde, ruta verde y senda verde.

- “Vía Verde: *vía reservada a los desplazamientos no motorizados, que por sus características y morfología cumple las condiciones suficientes de anchura, pendiente y calidad superficial para garantizar la utilización en convivencia y seguridad a todos los usuarios de cualquier capacidad física”.*

Para determinar si la calidad física de una infraestructura viaria es suficiente para garantizar la utilización en convivencia y seguridad a la gran mayoría de usuarios, cualquiera que sea su condición física, se atenderá a los siguientes parámetros:

| VARIABLE                      | VALOR                                                                                    |
|-------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|
| Anchura mínima:               | 2,5 metros                                                                               |
| Pendiente longitudinal máxima | 6% *                                                                                     |
| Tipo de firme                 | Asfalto, hormigón, adoquín mezcla bituminosa, árido compactado de granulometría continua |

Sólo los tramos que cumplan los tres parámetros podrían incluirse en la tipología de Vía Verde.

\* A efectos de valoración de la accesibilidad, se deberá tener en cuenta, además de la pendiente longitudinal, la pendiente transversal de la vía, estableciendo que no se supere el 2%, siendo recomendable un valor máximo del 1,5%.

\*A modo *orientativo* se aceptará que las pendientes superen el 6% en algunos tramos siempre y cuando esas longitudes no superen las recogidas en la siguiente tabla.

| PENDIENTE   | LG MÁX (M) |
|-------------|------------|
| 6% - 7%     | 120        |
| 7% - 8%     | 90         |
| 8% - 9%     | 60         |
| 9% -10%     | 30         |
| más del 10% | 15         |



- *“Ruta Verde: vía acondicionada para los desplazamientos no motorizados en la que estos usos pueden coincidir con otros desplazamientos motorizados asociados a actividades rurales (fundamentalmente agropecuarias o forestales), o en la que por las características del medio que atraviesa no cumple todas las condiciones de una vía verde por su adaptación a una topografía que dificulta una reducida pendiente”,*

Se entenderán por Ruta Verde los tramos de un itinerario que no cumplen con todas las exigencias previstas para una Vía Verde, pero que al menos han sido afirmados y estabilizados y disponen de infraestructuras de drenaje para mejorar su transitabilidad.

| VARIABLE                      | VALOR                                                      |
|-------------------------------|------------------------------------------------------------|
| Anchura mínima                | 1.5 metros                                                 |
| Pendiente longitudinal máxima | Sin limitación                                             |
| Tipo de firme                 | Cualquiera. Estabilizado y con infraestructuras de drenaje |

En aquellos tramos de la Red de Itinerarios Verdes de Álava que coincidan con caminos rurales, vías pecuarias o forestales será de aplicación la normativa específica de éstos de acuerdo a lo establecido en el artículo 3 de la Norma Foral 1/2012 de Itinerarios Verdes.

- *“Senda Verde: sendero que discurre por el medio natural o rural, cuyas condiciones de pendiente y calidad superficial son las del terreno natural, cuya anchura es normalmente inferior a la normalizada para las vías o rutas verdes y requieren de una intervención mínima para su mantenimiento”,*

Comprenderán los tramos de un itinerario que no cumplan con todas las exigencias previstas para una Vía Verde o una Ruta Verde y en los que tampoco se hayan realizado trabajos de acondicionamiento del firme ni dispongan de infraestructuras de drenaje.

#### **e) Tipos y régimen de uso.**

Con respecto a los tipos y régimen de uso se estará a lo especificado en los artículos 32-41 de la Norma Foral 1/2012 de Itinerarios Verdes.

En cada ficha se indicará para cada Itinerario:

#### Uso como Itinerario Verde



En este campo se incluyen matizaciones particulares del uso como Itinerario Verde (por ejemplo, en el caso de tramos con aptitud para usuarios especiales; patinadores, jinetes..., o de tramos en los que poner en práctica iniciativas específicas y singulares de acercamiento al medio etc.).

#### Identificación de casos especiales

Se listarán los casos en que el Itinerario Verde coincida con un camino agrícola, forestal o vía pecuaria en los que de acuerdo al artículo 3 de la Norma Foral 1/2012 de Itinerarios Verdes será de aplicación la normativa específica de los caminos rurales, vías pecuarias o forestales.

Teniendo en cuenta el título IV de la Norma Foral, también se listarán los tramos que coincidan con tramos urbanos.

#### **f) Otros datos de interés**

- Titularidad, en caso de no ser clara se indicará la presunción posesoria de los viales.
- Puntos de conexión con otros Itinerarios de la Red
- Cruces con la Red Viaria de Carreteras o tramos compartidos con estas.
- Calidad natural y paisajística del entorno del itinerario.

#### **Descripción de la cartografía**

De manera complementaria a cada ficha particular de los Itinerarios se incluye una serie cartográfica que delimita y ubica los Itinerarios en su entorno territorial y refleja los límites administrativos, la titularidad o presunción posesoria de esta, las tipologías de cada tramo (ruta verde, vía verde o senda verde), la coincidencia con otros usos regulados específicamente (inventario de caminos agrícolas registrados, inventario de pistas forestales, carreteras y tramos urbanos etc.) y las zonas catalogadas por su interés natural y paisajístico (Espacios Naturales Protegidos, Paisajes Catalogados, Red Natura 2000 y Montes de Utilidad Pública) Los planos se elaboran sobre una base de ortofoto y a escalas 1/10000 para su impresión en A1 o 1/20000 en A3.

#### **4. DOTACIÓN DE MEDIOS POR PARTE DE LA EMPRESA**

La empresa presentará en la memoria descriptiva de su oferta la relación concreta de medios, recursos y personal técnico que pone a disposición de este contrato, dotación que habrá de Planificarse con la suficiente continuidad y dedicación para que no quede disminuida en ningún momento la calidad y eficacia del trabajo, garantizando el cumplimiento del plazo establecido.

La empresa designará un equipo cualificado y preferiblemente multidisciplinar para la realización de los trabajos, que deberá estar capacitado técnicamente y poseer experiencia en la realización de trabajos análogos.



La oferta técnica a presentar por el Consultor hará indicación del nombre, trayectoria profesional y formación académica y laboral de la persona designada, mediante la presentación del correspondiente currículum vitae adscrito al contrato. Cualquier modificación del técnico/a adscrito/a al contrato que se produzca durante la ejecución del contrato deberá ser aprobada por la administración contratante.

La experiencia exigida se acreditará mediante certificado de la empresa o empresas y/o de las Administraciones públicas para las que se ha trabajado a lo largo de la trayectoria profesional, o en su defecto, mediante una declaración responsable de la empresa que opta a la adjudicación del contrato.

En cuanto a los equipos informáticos (software y hardware) y de telefonía móvil que se precisen para desarrollar el trabajo, se proporcionará en la oferta técnica información suficiente sobre los Programas informáticos a emplear, con la descripción de sus aplicaciones, hipótesis de cálculo, constantes de diseño, etc. La empresa adjudicataria dispondrá de un centro de trabajo y de los medios de transporte necesarios, de manera que quede asegurada la operatividad de las labores técnicas dentro del presente contrato en cualquier circunstancia.

## **5. OTRAS ESPECIFICACIONES RELATIVAS AL PERSONAL**

El personal adscrito a la prestación del servicio dependerá exclusivamente de la empresa contratista, único que ostentará los derechos y obligaciones inherentes a su condición de empleadora. A tales efectos, la empresa contratista asumirá las siguientes obligaciones:

- Corresponderá exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en el presente Pliego forme parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la “entidad contratante” del cumplimiento de aquellos requisitos.
- La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a toda empresa. En particular asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones del personal en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre las partes empleada y empleadora.
- La empresa contratista velará especialmente porque el personal adscrito a la ejecución del contrato desarrolle su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.



## **6. RELACIÓN ENTRE EL CONTRATISTA Y EL RESPONSABLE DEL CONTRATO**

El control y dirección del trabajo por el adjudicador será ejercido por el/la responsable del Servicio de Sostenibilidad Ambiental del Departamento de Desarrollo Económico y Sostenibilidad de la Diputación Foral de Álava. Esta persona deberá supervisar el cumplimiento de los compromisos asumidos por la empresa contratista y facilitar la información que le sea solicitada.

La empresa contratista deberá designar una persona como coordinadora técnica o responsable, perteneciente a su plantilla, que será la interlocutora con quien se relacionará la Sección de Evaluación Ambiental de la Diputación. El contratista deberá informar al responsable del contrato sobre el desarrollo de la prestación en cuanto a los trabajos efectuados, si así se estimara oportuno por dicho responsable y cuando así se requiera por él, celebrándose las reuniones de trabajo que se consideren necesarias.

Con carácter semanal se realizarán reuniones de seguimiento entre la persona interlocutora de la empresa adjudicataria y la persona responsable del contrato en las que podrán aclararse dudas y/o fijar criterios y se llevará un control de los trabajos realizados por la empresa adjudicataria. En dicha reunión se revisará el estado de los trabajos con relación a los plazos establecidos para su elaboración y las tareas pendientes identificadas que se priorizarán a criterio de la dirección de los trabajos. Además de las reuniones semanales, por necesidades del servicio, la dirección de los trabajos podrá solicitar reuniones con mayor frecuencia en las Oficinas Técnicas de la Diputación.

## **7. PRESTACIÓN DE ASISTENCIA Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN**

El Servicio de Sostenibilidad Ambiental de la Diputación Foral de Álava facilitará toda la información que disponga de cada ficha y cartografía con el que la empresa adjudicataria deberá trabajar en cada momento, de tal manera que la empresa pueda realizar la mejor prestación del servicio, incluyendo la información de otras Administraciones a la que tenga o pueda tener acceso.

La información contenida en ficheros informáticos o documentales es propiedad exclusiva y en su totalidad de la Diputación Foral de Álava, y sólo podrá ser utilizada por la empresa adjudicataria para el ejercicio de las funciones objeto del presente contrato.

## **8. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN**

La empresa adjudicataria queda expresamente obligada a realizar sus trabajos bajo las cláusulas del secreto profesional y, en consecuencia, a mantener absoluta y estricta confidencialidad y reserva sobre la totalidad de los documentos que le sean confiados o que sean elaborados en el transcurso del contrato. Estará terminantemente prohibido extraer información de los sistemas, excepto en los casos estrictamente necesarios para la realización de tareas asignadas, previo consentimiento formal y documentado del responsable del contrato.

Esta confidencialidad es extensible a cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con un fin distinto al que figura en este pliego, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación.



Asimismo, la empresa adjudicataria no podrá utilizar las redes de comunicaciones ubicadas en las dependencias de la Diputación Foral de Álava para transmitir datos procedentes de los archivos de esta última con destino a terceros y, en el caso de que dichas redes sean de la titularidad de la empresa adjudicataria, esta adoptará sobre las mismas las medidas de seguridad necesarias para evitar el acceso de terceros no autorizados. En el caso de que la información gestionada en el contrato por el adjudicatario se llegue a almacenar en algún momento en los sistemas de información de este, el adjudicatario deberá proteger adecuadamente el tránsito de información entre los distintos sistemas implicados.

Si fuere el caso, la empresa adjudicataria tratará los datos única y exclusivamente conforme a las instrucciones de la Diputación Foral de Álava, comprometiéndose a dar traslado al personal que presta el servicio de su obligación de secreto profesional respecto de los mismos y de su deber de guardarlos, obligaciones que subsistirán aún después de finalizar su relación con el servicio a prestar.

## **9. PRESUPUESTO Y FORMA DE PAGO**

El presupuesto tipo de licitación para la prestación de los trabajos objeto de contratación es de 50.000,00 € (IVA excluido), 60.500,00 € (IVA incluido).

Dicho importe incluye todos los gastos que el adjudicatario deba satisfacer para la correcta ejecución del contrato, así como toda clase de impuestos, tasas y tributos le sean de aplicación.

El abono de los trabajos se efectuará mensualmente mediante certificación técnica y factura conformada, siempre referido a los trabajos realizados y entregados en cada mes.

Se abonará por la entrega de cada ficha y anexo cartográfico íntegro.

## **10.- PLAZO DE EJECUCIÓN**

La duración del contrato será de CINCO MESES.